

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
BOGOTÁ

TRASLADO DE PRUEBAS
ART. 13 NUM.6 LEY 793 DE 2002

Proceso No. 2020-017-3
AFECTADO: YANIRO ARTURO ÀLVAREZ PIMENTEL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de 2020

Conforme a lo dispuesto en auto de 3 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, en atención a lo normado en el **artículo 13 numeral 6 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011**, se procede a correr traslado por el término de **CINCO (5) DÍAS HÀBILES**, dejando el expediente a disposición de los intervinientes, a fin que aporten pruebas que consideren pertinentes y necesarias en relación con los bienes objeto de la acción.

INICIA: SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2020

VENCE: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2020

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ

